

	<p style="text-align: center;">SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Zarzal- Valle, Agosto 16 de 2022

Señor (a)
LOPEZ M.JOSE HONORIO
CL. 10 N 10-71
Suscriptor 95243
Ruta 7609-93-090-000965
Serial Medidor 180293781

Asunto: NOTIFICACION SIN ACCESO A MEDIDOR SUSCRIPTOR 95243

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar que la revisión previa de lecturas y consumos a facturar arroja la novedad de MODIFICA CONSUMO PREDIO SIN ACCESO para el suscriptor 95243, que debemos atender en los siguientes términos:

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, y contenidos en el CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES suscrito entre las partes.

(...)

CAPITULO IV

Suspensión y Reinstalación del Servicio

CLAUSULA 23 - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. ACUAVALLE S. A. ESP procederá a la suspensión del servicio en los siguientes eventos:

3. Suspensión por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la entidad prestadora de los servicios públicos, en los siguientes eventos:

(...)

k) impedir a los funcionarios, autorizados por ACUAVALLE S. A E.S.P. y debidamente identificados, la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida o la lectura de contadores, siempre que se hayan cumplido los requisitos previstos en el literal "11 15" de la Cláusula Decima Primera de este contrato.

(...)



En razón a lo anterior se procede a liquidar para la facturación del presente mes el cobro de consumo por PROMEDIO O AFORO y requerir de su parte normalizar el acceso al medidor.

Igualmente es necesario informarle que obstaculizar el acceso al medidor es causal de la suspensión del servicio, de ser reiterada la novedad, se procederá de conformidad con la suspensión inmediata del servicio de acueducto.

Atentamente,

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Profesional III Operaciones A.G.U.A 9

USUARIO ausente

	Notificación
Nombre	_____
Firma	_____
Cedula	_____
Fecha	_____
Teléfono	_____